

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

##### Resolución de la Alcaldía

En base a lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

He venido en DECRETAR lo siguiente:

Delegar, por motivo de ausencia del término municipal, en Don Humberto Jorrín Ortega las funciones de la Alcaldía desde el día 12 hasta el 15 de noviembre de 2009.

Publíquese el contenido del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2 del ROF.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Hermandad de Campoo de Suso, 9 de noviembre de 2009.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez Glez.

09/16815

### — 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden EDU/90/2009, de 12 de noviembre de 2009, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Escuelas Hogar y Educación de Adultos, correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta 4. establece que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Consagrado el carácter bienal de los concursos de traslados de ámbito nacional, visto el Real Decreto 2671/1998 de 11 de diciembre (BOE 20-1-99) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, y teniendo en cuenta que dichos concursos se convocaron el curso 2008/2009, el presente curso pueden adoptarse otras medidas de provisión de plazas de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 2112/98 de 2 de Octubre (BOE del 6) y 895/89 de 14 de Julio (BOE del 20).

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, el artículo 13 Bis e), de la Ley 4/1993 de Función Pública de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002 de 10 de Diciembre de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo Primero.- Convocatoria. Se procede a efectuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un proceso de provisión de puestos de trabajo que permita adjudicar destino al personal dependiente de esta Consejería, para ajustar de este modo el número de

Maestros con destino definitivo a las necesidades de personal de los respectivos centros, siendo aprobadas las siguientes convocatorias:

A - Convocatoria de readscripción en centro.

B - Convocatoria de derecho preferente.

C - Convocatoria del concurso de traslados autonómico De acuerdo con las siguientes

#### BASES

##### A. CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de la supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando, con carácter definitivo en un centro y los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Ordenes de 6 de abril (BOE del 17), 19 de abril (BOE 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (BOE del 23), y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos Colegios, según Ordenes de 24 de septiembre de 1990 (BOE 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17), 18 de mayo de 1992 (BOE de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (BOE del 23), puedan solicitar la adscripción a otro puesto de trabajo del mismo centro.

Se registrá por las siguientes bases:

##### 1ª.- Participantes.

Pueden participar en esta convocatoria los Maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1) Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre, han perdido el puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2) Se consideran incluidos también los Maestros que permanecen en las plazas de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por las Ordenes enumeradas en la convocatoria y los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en las plazas que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos Colegios, según las Ordenes arriba mencionadas.

##### 2ª.- Exclusiones.

Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Ordenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

##### 3ª.- Prioridades.

La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: supuesto primero de la base primera y supuesto segundo de la base primera (suprimidos y readscripción en el propio Centro).

##### 4ª.- Otras prioridades.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad como definitivo en el centro. A estos efectos se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose, fusión o traslado total o parcial de otro, contarán, a efectos de antigüedad como propietarios definitivos en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a los profesores cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos, a los que se acumularán, en su caso, los prestados con posterioridad con carácter provisional en otros centros.

#### 5ª.- Criterios de desempate.

En caso de igualdad en la antigüedad decidirán como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, fecha en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

#### 6ª.- Solicitudes.

Los concursantes presentarán una única solicitud aún cuando se concurse por más de una especialidad.

La citada solicitud deberá ser cumplimentada a través del formulario habilitado al efecto en el portal educativo "www.educantabria.es".

Igualmente, a efectos de facilitar el tratamiento informático de las solicitudes, deberán cumplimentar las peticiones de plazas de centros a través del formulario existente en el portal educativo de esta Consejería de Educación (www.educantabria.es) Dirección General de Personal Docente, convocatorias, cumplimentándolo y enviándolo a través de Internet, siguiendo el procedimiento establecido en la citada página Web. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de un passWord y contraseña que serán elegidos por el concursante.

Este envío no sustituye la obligatoriedad de la presentación junto con la solicitud en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias tanto del modelo de solicitud de participación como del de petición de plazas debidamente cumplimentados y presentarlos junto con toda la documentación que se consigna en este mismo apartado, en los lugares establecidos en esta convocatoria. La copia que se ha obtenido de la grabación informática, les será sellada para constancia de haber presentado solicitud de participación en el concurso.

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes, será causa de exclusión del procedimiento.

Dicha solicitud se dirigirá a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Voluntariamente podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño. Los maestros destinados en puestos de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje en los Institutos de Enseñanza Secundaria solo pueden ejercitar este derecho para plazas de las dos especialidades citadas en dichos centros.

A la solicitud y hoja de alegación y autobaremación de méritos, el Servicio de Recursos Humanos añadirá de oficio la hoja de servicios cerrada al último día hábil de presentación de solicitudes. El cumplimiento de los requisitos de participación, por este apartado, será comprobado de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de esta Consejería.

#### B. - CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE.

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, y los que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), puedan ejercer el derecho preferente a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes bases:

#### 7ª.- Participantes.

Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1138/2002, reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieron su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los períodos de tres o seis años de adscripción a la función de inspección educativa, deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/88 de 28 de Julio reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros, y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

f) Los Maestros en situación de excedencia para cuidado de familiares prevista en el artículo 89.c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo a partir del segundo año, o del primero si la excedencia se hubiera obtenido a partir de las normas que regían con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, voluntariamente, en cualquier otra u otras localidades de la zona.

En el caso de Maestros que procedan de Centros in-existentes en la actualidad se efectuará la adscripción a los nuevos que se señalan en el Anexo IV en cuanto a las localidades a solicitar.

Previamente a la resolución del concurso, se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

#### 8ª.- Requisitos previos.

Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista plaza vacante o a resultas de la propia resolución del concurso en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

### 9ª.- Obligatoriedad de participación.

Los Maestros a que se refiere la base séptima de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente, y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las administraciones educativas, solicitando todas las plazas de la localidad de que dimana su derecho, para las que estén facultados pues, en caso contrario, de existir vacante a la que hubieran podido tener acceso, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio y Real Decreto 2112/98 de 2 de Octubre.

### 10ª.- Prioridades.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en la base séptima de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo, que figura como Anexo VII a esta convocatoria.

### 11ª.- Concurrencia.

Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados, cuya convocatoria se anuncia en el apartado C) de la presente Orden, determinándose sus prioridades de acuerdo con el baremo establecido.

### 12ª.- Solicitudes.

El derecho preferente debe ejercerse para plazas ordinarias necesariamente a la localidad de la que dimana el mismo y en su caso, voluntariamente a otra u otras localidades de la zona (anexo II de la presente convocatoria), por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter voluntario, pueden ejercerlo para especialidades que no sean consideradas ordinarias tal y como está descrito en la base decimotercera. A estos efectos deberán cumplimentar la solicitud a través del formulario habilitado al efecto en el portal educativo [www.educantaria.es](http://www.educantaria.es), así como la hoja de alegación y autobaremación de méritos. Igualmente, a efectos de facilitar el tratamiento informático de las solicitudes, deberán cumplimentar las peticiones de plazas de centros a través del formulario existente en el portal educativo de esta Consejería de Educación ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)) Dirección General de Personal Docente, convocatorias, cumplimentándolo y enviándolo a través de Internet, siguiendo el procedimiento establecido en la citada página Web. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de un passWord y contraseña que serán elegidos por el concursante.

Este envío no sustituye la obligatoriedad de la presentación junto con la solicitud en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias tanto del modelo de solicitud de participación como del de petición de plazas debidamente cumplimentados y presentarlos junto con toda la documentación que se consigna en este mismo apartado, en los lugares establecidos en esta convocatoria. La copia que se ha obtenido de la grabación informática, les será sellada para constancia de haber presentado solicitud de participación en el concurso.

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes, será causa de exclusión del procedimiento.

Dicha solicitud se dirigirá a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

En la solicitud deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados. De no hacerlo así esta Administración Educativa libremente adjudicará reserva de plaza por alguna de las especialidades no consignadas; de solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerante, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la enseñanza secundaria obligatoria, ordinarios e itinerantes, o para plazas de Educación de Adultos o del Programa de Educación Bilingüe, deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la solicitud. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad. Los maestros que provengan de puestos de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje en Institutos de Enseñanza Secundaria y que deseen ejercitar este derecho preferente a un IES solo lo podrán ejercitar para plazas de estas especialidades.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "a cumplimentar si participa en el apartado 5".

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro y en el caso que fueran Colegios ya inexistentes, se aplicarán las localidades que constan como Anexo IV a esta convocatoria.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la solicitud, todos los centros de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por la administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, estos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que lleva la condición de itinerante, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante, de primer ciclo de la ESO, para plazas de Educación de Adultos o del Programa de Educación Bilingüe de la misma localidad o localidades, a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la solicitud se acompañará, además de la documentación relacionada en la base cuadragésimo tercera, copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada y copia compulsada de cuantos méritos deseen ser baremados.

C. - CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CARÁCTER AUTONÓMICO, SEGÚN LA PREVISIÓN CONTEMPLADA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. 4 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO (BOE DEL 4 DE MAYO).

Se regirá por las siguientes bases:

### 13ª.- Características.

El concurso consistirá en la provisión de plazas ordinarias por centros y especialidades

Además de las plazas ordinarias indicadas en el párrafo anterior, se incluyen:

- Las itinerantes de colegios públicos y Colegio rurales agrupados. (Anexo I).

- Las del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria según queda establecido en la disposición transitoria primera de la LOE, incluidos los singulares en el régimen de itinerancia. (Anexo II).

- Las de Educación de Adultos. (Anexo III).

- Las de Escuela-Hogar. (Anexo II).

Los centros que tienen Aulas de alumnos de 2 años, correspondientes a la etapa de Infantil, están debidamente identificados en el Anexo II de centros, a través de las siglas PR. Igualmente, en dicho anexo aparecen identificados los centros con Programa de Educación Bilingüe, a través de las siglas (PEB).

#### 14ª.- Participantes.

Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

En el presente concurso podrán participar todos los Maestros que desempeñen destino con carácter definitivo siempre que hayan transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del último destino, a la finalización del presente curso escolar.

Para solicitar plazas del primer ciclo de la ESO será necesario ser Maestro actualmente ocupando plaza en el 1er. Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, con carácter definitivo, o provenir de la situación de suprimido de plaza en el primer ciclo de la ESO, sin haber obtenido desde la supresión, nuevo destino definitivo. Para solicitar plazas de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje en IES, no es necesario lo señalado en este apartado.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentran en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, si la excedencia se le hubiera concedido en Cantabria y se reunieran los requisitos generales para el reingreso al servicio activo.

En este concurso también deberán participar los actuales funcionarios en prácticas según consta en la base 16ª.

#### 15ª.- Obligatoriedad de participar.

Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. - Resolución firme de expediente disciplinario.
2. - Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso
3. - Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. - Reingreso con destino provisional.
5. - Excedencia forzosa.
6. - Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. - Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a plazas docentes en el extranjero o a la función de inspección educativa.

#### 16ª.- Obligación de participación para funcionarios provisionales y en prácticas.

Asimismo están obligados a participar en este concurso los provisionales que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo así como los funcionarios en prácticas seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden EDU/33/2009 de 3 de abril (BOC de 14 de abril) por la que se convocaron pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros.

Estos participantes están obligados a obtener su primer destino definitivo en Centros ubicados en esta Comunidad Autónoma de Cantabria en la especialidad por la que han superado el procedimiento selectivo. Si debiendo participar no concursan o participando no solicitan suficiente número de Centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plaza correspondiente a su especialidad (aquella por la que ha superado el procedimiento selectivo). La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas.

#### 17ª.- Adjudicación de oficio.

Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1. y 4. de la base decimoquinta y aquellos a los que alude la base decimosexta de la presente Orden, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a plaza docente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. Las plazas se adjudicarán en el orden en que los centros aparecen anunciados en la convocatoria. No procederá la adjudicación de oficio a plazas que no tengan carácter ordinario. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

#### 18ª. Otras causas de adjudicación de oficio.

Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a plazas de trabajo docentes españoles en el extranjero, o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la inspección educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por las Administraciones Públicas en la forma que se dice en la base anterior.

Aquellos que cumpliendo con la obligación de concurrir no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por esta Administración Educativa en la forma antes dicha.

#### 19ª.- Asignación de destinos a funcionarios en excedencia forzosa.

Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente siguiendo el procedimiento indicado en la base decimoséptima de la presente convocatoria.

#### 20ª.-Asignación de destinos a funcionarios en suspensión de funciones.

Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6. de la base decimoquinta, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente en la forma que se expresa anteriormente.

#### 21ª.- Exclusión de adjudicaciones de oficio.

En todo caso no procederá la adjudicación de oficio conforme a las bases anteriores cuando los profesores hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a plazas no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

#### 22ª.- Derecho de concurrencia.

Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen

su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino conjuntamente en uno o varios centros de esta comunidad.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

- los Maestros incluirán en sus peticiones sólo centros o localidades de esta Administración Educativa
- el número de Maestros que pueden solicitar destino como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente solicitud por separado.
- la adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2112/98 de 2 de octubre (BOE del 6).
- De no obtener destino de esta forma todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes, se considerarán desestimadas sus solicitudes.

#### 23ª.- Prioridades.

Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo que se incluye como anexo VII a la presente convocatoria.

#### 24ª.- Solicitudes.

Los concursantes presentarán una única solicitud aún cuando se concurse por más de una especialidad.

La citada solicitud deberá ser cumplimentada a través del formulario habilitado al efecto en el portal educativo "www.educantabria.es". Igualmente, a efectos de facilitar el tratamiento informático de las solicitudes, deberán cumplimentar las peticiones de plazas de centros a través del formulario existente en el portal educativo de esta Consejería de Educación (www.educantabria.es) Dirección General de Personal Docente, convocatorias, cumplimentándolo y enviándolo a través de Internet, siguiendo el procedimiento establecido en la citada página Web. Para garantizar la privacidad de los datos y la no interferencia en los mismos, se establece que la grabación de la solicitud por este medio, será a través de un passWord y contraseña que serán elegidos por el concursante.

Este envío no sustituye la obligatoriedad de la presentación junto con la solicitud en los registros correspondientes, por lo que el participante deberá imprimir dos copias tanto del modelo de solicitud de participación como del de petición de plazas debidamente cumplimentados y presentarlos junto con toda la documentación que se consigna en este mismo apartado, en los lugares establecidos en esta convocatoria. La copia que se ha obtenido de la grabación informática, les será sellada para constancia de haber presentado solicitud de participación en el concurso.

El hecho de no presentar la solicitud en los registros correspondientes, será causa de exclusión del procedimiento.

Dicha solicitud se dirigirá a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base cuadragésimo tercera de este concurso.

#### D.- NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS.

25ª.- Requisitos específicos para el desempeño de determinadas plazas.

Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar plazas de:

- Pedagogía Terapéutica;
- Audición y Lenguaje;
- Educación Infantil;
- Idioma extranjero: Inglés;
- Idioma extranjero: Francés;
- Educación Física;
- Música, y
- Educación Primaria

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requi-

sitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical. Solo tendrán que presentar copia compulsada de la resolución o certificación de habilitación expedida por el órgano competente aquellos que la hayan obtenido en otra Administración Educativa.

Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

#### Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Área para la que queda habilitado.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Inglés. Área para la que queda habilitado: Idioma extranjero, Inglés.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Francés. Área para la que queda habilitado: Idioma extranjero, Francés.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Lengua Castellana y Literatura. Área para la que queda habilitado: Filología, Lengua Castellana.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Matemáticas. Área para la que queda habilitado: Matemáticas y Ciencias.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Biología y Geología. Área para la que queda habilitado: Naturales.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Geografía e Historia. Área para la que queda habilitado: Ciencias Sociales.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Educación Física. Área para la que queda habilitado: Educación Física.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Música. Área para la que queda habilitado: Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Podrán solicitar plazas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria los Maestros que, de conformidad con la disposición transitoria primera, apartado 1 de la LOE, quedan señalados en la base decimocuarta de la convocatoria general de Concurso (-C-). Además dichos Maestros deberán acreditar la habilitación correspondiente, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana y Francés. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua extranjera: Francés.

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana e Inglés. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua extranjera: Inglés.

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua Castellana y Literatura.

Maestros con certificado de habilitación: Matemáticas y Ciencias Naturales. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza.

Maestros con certificado de habilitación: Ciencias Sociales. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Maestros con certificado de habilitación: Educación Física. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Educación Física.

Maestros con certificado de habilitación: Educación Musical. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Música.

Maestros con certificado de habilitación: Pedagogía Terapéutica. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Pedagogía Terapéutica.

Maestros con certificado de habilitación: Audición y Lenguaje. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Audición y Lenguaje.

Para solicitar plazas de Educación de Adultos se requiere acreditar la habilitación correspondiente a la definición de la plaza salvo que no exista, en cuyo caso no se requiere habilitación específica.

Para solicitar plazas de centros con Programa de Educación Bilingüe se requiere acreditar la habilitación correspondiente a la definición de la plaza habiendo resultado apto en la competencia comunicativa en el idioma correspondiente (Resolución de 25 de octubre de 2007, BOC de 2 de noviembre).

#### 26.- Prioridad entre las convocatorias.

El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resulta en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existiese solicitante en la anterior con mejor derecho; la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, se hará teniendo en cuenta lo que se dispone en la correspondiente convocatoria.

#### 27ª.- Concurrencia de convocatorias.

Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única solicitud. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

28ª.- Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria.

Salvo la convocatoria señalada como A (readscripción en el centro) que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo VII

#### 29ª.- Plazas de difícil desempeño.

El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificadas como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso, y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/91. Se publican en Anexo V las plazas de "difícil desempeño".

30ª.- Cómputo de servicios para los que no tengan destino definitivo.

A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los conceptos a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa, para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier otro centro.

31ª.- Cómputo de servicios en desglose, fusión o traslado de centros y Centros Rurales Agrupados (CRA).

Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, fusión o traslado total o parcial de otro o por sucesivos desgloses, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la referida a su centro de origen inicial a estos hechos.

Los Maestros definitivos que continúan en los Colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

#### 32.- Cómputo de servicios para suprimidos.

Los Maestros que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza escolar que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia, los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiere desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo. Los funcionarios provenientes de excedencia voluntaria, podrán participar voluntariamente en este concurso, computándoseles la antigüedad del último centro en el que desempeñaron sus servicios. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, su acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente les fueron suprimidos.

33ª.- Cómputo de servicios desde el primer destino definitivo.

Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que hubieron de acudir obligatoriamente desde su situación de provisionales de nuevo ingreso, podrán optar porque se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales, todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la solicitud de participación se considerará la puntuación por el apartado a).

34ª.- Cómputo de servicios para definitivos después de una supresión.

Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

#### 35ª.- Comisión de valoración.

Para la valoración de los méritos previstos en los apartados e) 1 y 2 y g) 1.5, 1.6 alegados por los concursantes, se constituirá una Comisión, integrada por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente.

- Un Inspector del Servicio de Inspección Educativa, que actuará como Presidente.

- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección General de Personal Docente, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad, si no se decidiese otra cosa entre los miembros de la comisión.

Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de la comisión de Valoración.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente.

#### 36ª.- Desempates.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones estos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, la fecha en la que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

#### 37.- Vacantes.

Las vacantes a proveer en las convocatorias se harán públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, previamente a la resolución de las mencionadas convocatorias.

Las vacantes mencionadas serán incrementadas, en su caso, con las que resulten de la resolución de todas las convocatorias.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se haya producido un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre prevista en la planificación escolar o se encuentre pendiente de resolución o recurso.

Las Administraciones educativas en consonancia con lo señalado en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación de acuerdo con las necesidades derivadas de su planificación educativa, determinarán las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo. En todo caso, en dicha reserva se incluirán las vacantes correspondientes a centros de Educación Primaria.

#### 38ª.- Relación de centros.

A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Orden en el anexo II, se hace pública la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria con las etapas y niveles que existen en los mismos y en el anexo III las plazas correspondientes a los Centros de Educación de Adultos.

#### 39ª.- Formato y cumplimentación de la solicitud.

La solicitud y el original de las peticiones ajustadas al modelo oficial (formulario habilitado en el portal educativo

“educantabria.es”) así como la hoja de alegación y auto-baremación de méritos (que podrán obtener los interesados en el Negociado de Información de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria), irán dirigidas a la consejera de Educación y podrá presentarse en el Registro auxiliar de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

#### 40ª.- Número máximo de peticiones.

El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concorra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

#### 41ª.- Peticiones a centro, localidad y especialidad.

Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros, por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas pudiera producirse una vacante de su preferencia.

Las peticiones podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta, en el mismo orden en que aparecen anunciados en la convocatoria.

Si las plazas que se solicitan son itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con un aspa la casilla correspondiente; si es que son bilingües, se consignará el dígito que corresponda en la casilla de bilingüe de la solicitud. Estos dígitos vienen consignados en las instrucciones establecidas en la solicitud.

Si se pide más de una plaza-especialidad de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como plazas solicitadas. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante o bilingüe.

#### 42ª.- Cumplimentación de plazas en las solicitudes.

En las solicitudes se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso se consiguran.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, inexistentes, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

#### 43ª.- Documentos a presentar junto con la solicitud.

La solicitud y el original de las peticiones irán acompañados de:

- Hoja de servicios cerrada al último día hábil de presentación de solicitudes. Dicha Hoja será certificada y adjuntada de oficio por el Servicio de Recursos Humanos.

- Sólo tendrán que presentar copia compulsada de la resolución o certificación de habilitación expedida por el órgano competente aquellos que la hayan obtenido en otra Administración educativa.

- La certificación acreditativa de que el centro de su destino está clasificado como de especial dificultad por tra-

tarse de difícil desempeño a los efectos previstos en el apartado b) del baremo, Anexo VII a la presente convocatoria, se añadirá de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

- Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados o impartidos;

- De estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el Real Decreto 334/2004 de 27 de febrero, así como el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo).

- Documentación acreditativa de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, y de los ejemplares originales correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En la que se refiere a los cursos de perfeccionamiento debe constar, inexcusablemente, el número de horas de duración o créditos del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a estos efectos.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrán de presentarse fotocopias compulsadas del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presenten como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia compulsada del título de diplomado o en su caso certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de adaptación.

La presentación de la fotocopia compulsada del título de licenciado, ingeniero o arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo, salvo que se acredite la realización de la licenciatura de forma distinta de la exigida para el ingreso en el Cuerpo.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los concursantes, quienes hubieran participado en el concurso de traslados convocado por Orden EDU/102/2008 de 3 de diciembre de 2008 (BOC 12-12-2008) y no hayan retirado la documentación entonces aportada y que deseen que les sea incorporada a su solicitud la documentación correspondiente al mismo, deberán cumplimentar el anexo VI que se acompaña a la presente Orden. Este hecho en ningún caso supone el mantenimiento de la puntuación entonces otorgada.

#### 44ª.- Compulsa de las fotocopias.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de cotejo o compulsas, expedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en cualquiera de los Registros del Gobierno de Cantabria. No se valorará ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas o cotejo. En cualquier momento del concurso se podrán solicitar los documentos originales a los participantes.

#### 45ª.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, para todas las convocatorias que se publican en la presente Orden será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín.

#### 46ª.- Cumplimiento de requisitos.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

#### 47ª.- Méritos no alegados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

#### 48ª.- Anulación de destinos.

Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria.

#### 49ª.- Necesidad de la habilitación.

Es requisito imprescindible en cualquiera de las convocatorias, para solicitar una plaza determinada, el hallarse habilitado para el desempeño del mismo.

#### 50ª.- Funcionarios procedentes de Reingreso.

Los Maestros que concurren a la convocatoria de concurso desde la situación de excedencia, en el caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en el Servicio de Recursos Humanos y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado órgano deberá examinar a fin de prestar su conformidad y dar la autorización para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no logren justificar los requisitos exigidos para el reingreso, no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como vacante para ser provista en próximos concursos.

Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando esta como resulta para su provisión en próximos concursos.

#### 51ª.- Concurrencia entre concurso y permuta.

Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para el que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

#### 52ª.- Tramitación.

Los solicitantes podrán exigir les sea sellada la copia de la 1ª hoja de la solicitud como comprobante de su entrega, si es que la entrega se hace personalmente.

En el plazo de 10 días, desde la fecha de su presentación, la Administración podrá requerir al interesado, para que subsane aquellos defectos esenciales contenidos en la instancia de participación, considerándose exclusivamente como documentos esenciales los siguientes:

- Nombre, apellidos y D.N.I. del solicitante.
- Tipo de Convocatoria.
- Firma del solicitante.

No tendrán la consideración de documentos subsanables, la hoja de alegación y autobaremación de méritos, la documentación justificativa de los mismos ni el documento de petición de centros.

#### 53ª.- Publicación de participantes, puntuaciones y excluidos.

Una vez finalizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Personal Docente expondrá en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los Maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de estas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En



esta relación se expresará la antigüedad del profesor, como definitivo, en el centro, los años de servicios como funcionario de carrera, fecha de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la base séptima. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los conceptos del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los conceptos del baremo.

Asimismo se harán públicas las solicitudes que hubiesen sido no admitidas y rechazadas.

También se publicará una relación de los Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería.

La Dirección General de Personal Docente dará un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan solicitar las correcciones de errores que procedan.

#### 54ª.- Publicación de nuevos destinos.

Terminado el citado plazo, se expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna hasta que la Consejería de Educación haga pública la propuesta de resolución de las convocatorias y se establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

#### 55ª.- Adjudicación de destinos y de vacantes.

Por la Consejería de Educación se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda; se efectuará una propuesta de resolución provisional, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para posibles alegaciones y renunciaciones y, por último, se elevará dicha propuesta a la definitiva Resolución que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y por la que se entenderán notificados los concursantes, a todos los efectos.

De todo este proceso previsto en las bases 53, 54 y 55 se mantendrá una información en el portal educativo "educantabria.es" bien a través de la información completa, bien a través de una indicación de la publicación efectuada o bien a través de consulta personalizada.

#### 56ª.- Renuncias.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud o modificación alguna a las peticiones formuladas. Una vez presentada la solicitud sólo podrá renunciarse a la participación en el concurso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo realizarse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las alegaciones a la propuesta de resolución, según se recoge en la base 55, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación por cualquiera de las convocatorias: readscripción a centro, derecho preferente y concurso de traslados autonómico.

Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

#### 57ª.- Toma de posesión.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre del 2.010, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

#### 58ª.- Retirada de publicaciones.

Los Maestros participantes en este concurso de traslados y procesos previos, que deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en esta Consejería de Educación (c/ Vargas, nº53- 6ª planta de Santander), durante el mes de octubre de 2.010, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referido a esta convocatoria.

De no hacerlo así en dicho plazo, dichos documentos serán objeto de tratamiento según la normativa en vigor.

#### Artículo Segundo.- Recursos.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de noviembre de 2009.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

## CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER SINGULAR/ITINERANTE

### ANEXO I

<b>CODIGO:</b> 39006790	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> CP INF-PRI	ELOY VILLANUEVA
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>	<b>MUNICIPIO</b>
SAN PEDRO DEL MAR	390750002 MONTE	SANTANDER
<b>C.POSTAL</b> 39012	<b>CODIGO DE ZONA:</b> 390010	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO : MU Y PT : 39011566 (CUETO)	

#### ESPECIALIDAD: Código y Descripción

36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA  
35 MUSICA

#### Plantilla

X  
X

**CODIGO:** 39013769 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI NUEVA MONTAÑA  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 NUEVA MONTAÑA 390750003 PEÑACASTILLO SANTANDER  
**C.POSTAL** 39011 **CODIGO DE ZONA:** 390010  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39006901 (PEÑACASTILLO) MARQUES DE ESTELLA  
 PT 39006996 SAN ROMAN.  
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39007149 "QUINTA PORRUA" SANTANDER.

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39007125 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI RAMON PELAYO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 ALTA 82 390750005 SANTANDER SANTANDER  
**C.POSTAL** 39008 **CODIGO DE ZONA:** 390010  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39013061 C.P. "SIMON CABARGA" SANTANDER

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
37	AUDICION Y LENGUAJE	X

**CODIGO:** 39011682 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI GERARDO DIEGO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 GERARDO DIEGO, S/N.POL.DE CAZO390750005 SANTANDER SANTANDER  
**C.POSTAL** 39011 **CODIGO DE ZONA:** 390010  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: .; MU 39012790 "JESUS CANCIO" SANTANDER

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39007071 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FUENTE DE LA SALUD  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 CAJO, S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER  
**C.POSTAL** 39011 **CODIGO DE ZONA:** 390010  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011189 "MAGALLANES" DE SANTANDER.

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
37	AUDICION Y LENGUAJE	X

**CODIGO:** 39007149 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI QUINTA PORRUA  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 VAZQUEZ DE MELLA S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER  
**C.POSTAL** 39007 **CODIGO DE ZONA:** 390010  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39013061 "SIMON CABARGA" (SANTANDER); AL  
 39013769 "NUEVA MONTAÑA

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
37	AUDICION Y LENGUAJE	X
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39007162 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MENENDEZ PELAYO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 LOPE DE VEGA S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER  
**C.POSTAL** 39003 **CODIGO DE ZONA:** 390010  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39011189 (SANTANDER)  
 MAGALLANES.

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39011189 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MAGALLANES  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 MAGALLANES 45 390750005 SANTANDER SANTANDER  
**C.POSTAL** 39007 **CODIGO DE ZONA:** 390010

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO:PT : 39013061 (SANTANDER)  
SIMON CABARGA.  
CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN:MU : 39007162 (SANTANDER) M. PELAYO; AL SANTANDER "FUENTE DE LA SALUD" 39007071.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X

**CODIGO:** 39012790 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JESUS CANCIO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S 390750005 SANTANDER SANTANDER  
**C.POSTAL** 39011 **CODIGO DE ZONA:** 390010

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: 39011682 "GERARDO DIEGO" SANTANDER.  
CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011414 C.P. "VIVEROS" SANTANDER.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
37 AUDICION Y LENGUAJE	X

**CODIGO:** 39013083 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI DIONISIO GARCIA BARREDO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
AV. DE LOS CASTROS, S/N 390750005 SANTANDER SANTANDER  
**C.POSTAL** 39005 **CODIGO DE ZONA:** 390010

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39011566 CUETO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
34 EDUCACION FISICA	X

**CODIGO:** 39011542 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI VALLE DEL NANSÁ  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
PUENTENANSA 390630012 PUENTENANSA RIONANSA  
**C.POSTAL** 39554 **CODIGO DE ZONA:** 390021

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT Y EF 39003284 BIELVA  
CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU 39008658 S. V. DE LA BARQUERA

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X
34 EDUCACION FISICA	X

**CODIGO:** 39008658 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MATA LINARES  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
PADRE ANTONIO 390800008 SAN VICENTE DE LA BARQUERA SAN VICENTE DE LA BARQUERA  
**C.POSTAL** 39540 **CODIGO DE ZONA:** 390021

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL: 39011611 ( PESUES)  
CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39019051 BIELVA; MU 39011542 PUENTENANSA

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
35 MUSICA	X
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X

**CODIGO:** 39011611 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FUENTE SALIN  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
PESUES 390950008 PESUES VAL DE SAN VICENTE  
**C.POSTAL** 39594 **CODIGO DE ZONA:** 390021

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO :AL : 39008658 (SAN VICENTE DE LA BARQUERA).  
CENTRO BILINGÜE.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
37 AUDICION Y LENGUAJE	X

**CODIGO:** 39000064 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
COBRECES 390010003 COBRECES ALFOZ DE LLOREDO  
**C.POSTAL** 39320 **CODIGO DE ZONA:** 390033

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT. 39002334 (COMILLAS).  
CODIGO CENTRO DE ORIGEN: MU 39008233 (SANTILLANA DEL MAR); AL 39002334 (COMILLAS)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X

**CODIGO:** 3900121 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP E.INF. SAN ROQUE  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 SAN ROQUE 390010005 OREÑA ALFOZ DE LLOREDO  
**C.POSTAL** 39525 **CODIGO DE ZONA:** 390033  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CODIGO DEL CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI 39000106 NOVALES, 390011827 RUDAGUERA  
 39000945 CASAR 39008971 HINOJEDO.  
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39008233 SANTILLANA DEL MAR.

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X

**CODIGO:** 39002334 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JESUS CANCIO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 EL SARDINERO, 1 390240001 COMILLAS COMILLAS  
**C.POSTAL** 39520 **CODIGO DE ZONA:** 390033  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39006224 (RUILOBA); PT 39000064(CÓBRECES)  
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39000064 (COBRECES) ,39006224 (RUILOBA).

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
37	AUDICION Y LENGUAJE	X

**CODIGO:** 39011499 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MALACORIA  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 IBIO 390410003 IBIO MAZCUERRAS  
**C.POSTAL** 39509 **CODIGO DE ZONA:** 390033  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU :39011177 (TERAN).

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39006224 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI SANTIAGO GALAS  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 LA IGLESIA 390680003 IGLESIA (LA) RUILOBA  
**C.POSTAL** 39527 **CODIGO DE ZONA:** 390033  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF : , 39009730 (LAMADRID). MU 39002334  
 (COMILLAS). FI 39009730 (LAMADRID).  
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39002334 COMILLAS.

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
35	MUSICA	X
34	EDUCACION FISICA	X
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X

**CODIGO:** 39011608 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI VALDALIGA  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 BO. DE HUALLE 390910007 TRECEÑO VALDÁLIGA  
**C.POSTAL** 39592 **CODIGO DE ZONA:** 390033  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : LAMADRID 39009730. ; PT : 39011177 TERAN  
 (CABUERNIGA)

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39013782 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI LIEBANA  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 COSGAYA(APDO.CORREOS 78- CP 39 390150011 COSGAYA CAMALEÑO  
**C.POSTAL** 39539 **CODIGO DE ZONA:** 390045  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** LOCALIDADES DEL C. R. A. : ESPINAMA, LA HERMIDA, PEMBES.

<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>Plantilla</b>
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X
34	EDUCACION FISICA	X

**CODIGO:** 39001664 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI SANTIAGO LA ROBLEDA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 LA ROBLEDA, 21 390180009 SANTIAGO CARTES  
**C.POSTAL** 39311 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39009225 SIERRAPANDO.

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción** **Plantilla**  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X

**CODIGO:** 39011505 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MARZAN  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 CRA. DE LA PLAYA, S/N 390440002 CUCHIA MIENGO  
**C.POSTAL** 39318 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39005001 (REQUEJADA);  
 FI 39004197 MOGRO.

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción** **Plantilla**  
 35 MUSICA X  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X

**CODIGO:** 39012871 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JOSE SAIZ LOPEZ  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 VILLAPRESENTE 390600012 VILLAPRESENTE REOCÍN  
**C.POSTAL** 39539 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39005463 (CERRAZO) 39005487 (HELGUERA)  
 39000945(CASAR) FI Y MU 39012054 (BARCENACIONES) 39005463(CERRAZO) 39005487(HELGUERA)  
 39013423(CARANCEJA) 39005520(QUIJAS) 39005581(VALLES)

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción** **Plantilla**  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X  
 35 MUSICA X  
 34 EDUCACION FISICA X

**CODIGO:** 39008233 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI SANTA JULIANA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 ESCULTOR JESUS OTERO, S/N 390760006 SANTILLANA SANTILLANA DEL MAR  
**C.POSTAL** 39330 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU 39000064 (COBRECES); AL : 39000121 OREÑA,  
 39011827 RUDAGÜERA.

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción** **Plantilla**  
 37 AUDICION Y LENGUAJE X  
 35 MUSICA X

**CODIGO:** 39012637 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MANUEL LIAÑO BERISTAIN  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 LA SIERRA 390870001 BARREDA TORRELAVEGA  
**C.POSTAL** 39300 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39009195 (GANZO)  
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39013071 "MIES DE VEGA" TORRELAVEGA.

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción** **Plantilla**  
 35 MUSICA X

**CODIGO:** 39009161 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI AMOS DE ESCALANTE  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 A. RUIZ CAPILLAS, S/N 390870002 CAMPUZANO TORRELAVEGA  
**C.POSTAL** 39300 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO:  
 MU : 39009146 (CAMPUZANO) R.M. PIDAL.

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción** **Plantilla**  
 35 MUSICA X

**CODIGO:** 39009225 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PANCHO COSSIO  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 LA LLANA, S/N 390870006 SIERRAPANDO TORRELAVEGA  
**C.POSTAL** 39317 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39009525C.P. VIERNOLAS; PT 39009286(TANOS)  
 CENTRO DE ORIGEN: FI 39001664 SANTIAGO DE CARTES.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
35	MUSICA	X
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X

**CODIGO:** 39009286 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 TANOS 390870007 TANOS TORRELAVEGA  
**C.POSTAL** 39316 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39000945 CASAR Y 39009675 UDIAS. AL 39009146 R.M.PIDAL CAMPUZANO  
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN; PT : 39009225 (SIERRAPANDO)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
37	AUDICION Y LENGUAJE	X
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39013071 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MIES DE VEGA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 MIES DE VEGA, S/N 390870008 TORRELAVEGA TORRELAVEGA  
**C.POSTAL** 39300 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO : AL 39012637 BARREDA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
37	AUDICION Y LENGUAJE	X

**CODIGO:** 39009535 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI DOBRA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 VIERNOLAS 390870010 VIERNOLAS TORRELAVEGA  
**C.POSTAL** 39315 **CODIGO DE ZONA:** 390057  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39009225 SIERRAPANDO . CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT 39009195 C.P. GANZO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X

**CODIGO:** 39000659 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI RAMON Y CAJAL  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 RAMON Y CAJAL, S/N 390080003 GUARNIZO ASTILLERO (EL)  
**C.POSTAL** 39611 **CODIGO DE ZONA:** 390069  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39001445 (REVILLA)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39001317 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI ARENAS  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 ARENAS 100 390160003 ESCOBEDO CAMARGO  
**C.POSTAL** 39609 **CODIGO DE ZONA:** 390069  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE : FI .- 39013411 A. ARCHE.- AL DESDE REVILLA 39001445

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X

**CODIGO:** 39012789 **NOMBRE DEL CENTRO:** IES VALLE DE CAMARGO  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 AVDA DE BURGOS,S/N 390160007 MURIEDAS CAMARGO  
**C.POSTAL** 39600 **CODIGO DE ZONA:** 390069  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011001 IES RIA DEL CARMEN

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
61 AUDICIÓN Y LENGUAJE - 1ºESO	X

---

<b>CODIGO:</b> 39001445	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> CP INF-PRI	AGAPITO CAGIGAS
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>	<b>MUNICIPIO</b>
ESCUELAS 154. BARRIO PEDROSO	390160008 REVILLA	CAMARGO
<b>C.POSTAL</b> 39600	<b>CODIGO DE ZONA:</b> 390069	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39000659 (GUARNIZO) CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO : PT 39012947(CP"JOSE A. BODEGA" SANTANDER.- AL 39001317 ESCOBEDO, Y 390013411 HERRERA "Andres Arche".	

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X
37 AUDICION Y LENGUAJE	X

---

<b>CODIGO:</b> 39018822	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> CP INF-PRI	LAS DUNAS
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Bº SOMOCUEVA,4	390520005 LIENCRES	PIÉLAGOS
<b>C.POSTAL</b> 39120	<b>CODIGO DE ZONA:</b> 390069	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39004707 PARBAYON, 39004872 ZURITA.	

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
34 EDUCACION FISICA	X

---

<b>CODIGO:</b> 39006510	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> CP INF-PRI	JOSE DE ESCANDON
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>	<b>MUNICIPIO</b>
AV. FERNANDO SAIZ, S/N	390730007 SOTO DE LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA
<b>C.POSTAL</b> 39110	<b>CODIGO DE ZONA:</b> 390069	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>		

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
37 AUDICION Y LENGUAJE	X

---

<b>CODIGO:</b> 39010616	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> CP INF-PRI	MARCIAL SOLANA
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>	<b>MUNICIPIO</b>
CONCHA	390990001 CONCHA (LA)	VILLAESCUSA
<b>C.POSTAL</b> 39690	<b>CODIGO DE ZONA:</b> 390069	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO;PT : . 39000571 ASTILLERO F. DE LOS RIOS. MU 39013711 (CRA HERAS), AL 39011803 LIAÑO.	

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X
37 AUDICION Y LENGUAJE	X
35 MUSICA	X

---

<b>CODIGO:</b> 39013320	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> CP INF-PRI	GERARDO DIEGO
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>	<b>MUNICIPIO</b>
BRUNETE, 17 (LONBERA)	390250004 CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)
<b>C.POSTAL</b> 39400	<b>CODIGO DE ZONA:</b> 390070	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU 39013824 CIEZA Y SOMAHOZ 39002531.	

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
35 MUSICA	X

---

<b>CODIGO:</b> 39002531	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> CP E.INF.	BESAYA
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>	<b>MUNICIPIO</b>
BARRIO SAN ROQUE, 13	390250006 SOMAHOZ	CORRALES DE BUELNA (LOS)
<b>C.POSTAL</b> 39400	<b>CODIGO DE ZONA:</b> 390070	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO; MU CORRALES "GERARDO DIEGO" 39013320. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI VILLASUSO 39013824; EF TORRELAVEGA "MIES DE VEGA" 3901307	

ESPECIALIDAD: Código y Descripción	Plantilla
32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X

**CODIGO:** 39006297 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PERO NIÑO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 RIVERO 390690006 RIVERO SAN FELICES DE BUELNA  
**C.POSTAL** 39409 **CODIGO DE ZONA:** 390070

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:**

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción Plantilla**  
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

**CODIGO:** 39002784 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI CASIMIRO SAINZ  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 CASIMIRO SAIZ, 44 390270011 MATAMOROSA CAMPOO DE ENMEDIO  
**C.POSTAL** 39200 **CODIGO DE ZONA:** 390082

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39003201(PARACUELLES)

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción Plantilla**  
 35 MUSICA X

**CODIGO:** 39003201 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI RODRIGUEZ DE CELIS  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 PARACUELLES 390320016 PARACUELLES HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO  
**C.POSTAL** 39211 **CODIGO DE ZONA:** 390082

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN : MU : 39002784 (MATAMOROSA) . CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF 39018706 C.P. NUEVO DE REINOSA

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción Plantilla**  
 34 EDUCACION FISICA X

**CODIGO:** 39009845 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI VALDEOLEA  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 PASEO DE LA CHOPERA, 2 390920011 MATAPORQUERA VALDEOLEA  
**C.POSTAL** 39410 **CODIGO DE ZONA:** 390082

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU ,PT,AL : 39009997 (POLIENTES)

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción Plantilla**  
 35 MUSICA X  
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X  
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

**CODIGO:** 39002565 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PINTOR AGUSTIN RIANCHO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 AVENIDA JOAQUIN VILLEGAS, S/N 390260001 ALCEDA CORVERA DE TORANZO  
**C.POSTAL** 39680 **CODIGO DE ZONA:** 390094

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39013708 (CP LUENA) EF 39013708 CP LUENA

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción Plantilla**  
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X  
 34 EDUCACION FISICA X

**CODIGO:** 39011529 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI CUEVAS DEL CASTILLO  
**DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO**  
 BARRIO EL ANGEL 390560005 VARGAS PUENTE VIESGO  
**C.POSTAL** 39679 **CODIGO DE ZONA:** 390094

**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU y PT: 39013630 (VILLABAÑEZ) AL 39011748 PENAGOS.

**ESPECIALIDAD: Código y Descripción Plantilla**  
 37 AUDICION Y LENGUAJE X  
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X  
 35 MUSICA X



<b>CODIGO:</b>	<b>39006352</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>		<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>MUNICIPIO</b>
ALTO DE LA CRUZ		390710006	SAN PEDRO DEL ROMERAL	SAN PEDRO DEL ROMERAL
<b>C.POSTAL</b>	39686	<b>CODIGO DE ZONA:</b>	390094	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : (C.P.LUENA) 39010446 (VEGA DE PAS) PT : C.P. LUENA. CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL : 39010446 VEGA DE PAS			
	<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>			<b>Plantilla</b>
	36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		X
	35	MUSICA		X
<b>CODIGO:</b>	<b>39008440</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>	CP INF-PRI	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>		<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>MUNICIPIO</b>
LA VENTA		390780009	VILLASEVIL	SANTIURDE DE TORANZO
<b>C.POSTAL</b>	39698	<b>CODIGO DE ZONA:</b>	390094	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39004707(PARBAYON) 39004872(ZURITA)			
	<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>			<b>Plantilla</b>
	35	MUSICA		X
<b>CODIGO:</b>	<b>39008725</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>	CP INF-PRI	EL CASTAÑAL
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>		<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>MUNICIPIO</b>
EL CASTAÑAL		390820004	SELAYA	SELAYA
<b>C.POSTAL</b>	39696	<b>CODIGO DE ZONA:</b>	390094	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU, PT Y AL : 39013770 (CRA SANTIBAÑEZ)			
	<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>			<b>Plantilla</b>
	37	AUDICION Y LENGUAJE		X
	36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA		X
	35	MUSICA		X
<b>CODIGO:</b>	<b>39010446</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>	CP INF-PRI	DR.MADRAZO
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>		<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>MUNICIPIO</b>
EL FERIAL, S/N		390970005	VEGA DE PAS	VEGA DE PAS
<b>C.POSTAL</b>	39685	<b>CODIGO DE ZONA:</b>	390094	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL : 39006352 (S. PEDRO ROMERAL), C.P.( SAN MIGUEL DE LUENA) CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39006352 (S. PEDRO ROMERAL),			
	<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>			<b>Plantilla</b>
	37	AUDICION Y LENGUAJE		X
<b>CODIGO:</b>	<b>39013770</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>	CP INF-PRI	RIO PISUEÑA
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>		<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>MUNICIPIO</b>
AVDA. PEREZ VENERO, 57		390980005	SANTIBAÑEZ	VILLACARRIEDO
<b>C.POSTAL</b>	39649	<b>CODIGO DE ZONA:</b>	390094	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39011748 (PENAGOS) LOCALIDADES DEL C.R.A.: PEDROSO, SANTIBAÑEZ, SARO, TEZANOS Y VILLACARRIEDO. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU , PT Y AL 39008725 (SELAYA).			
	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU, PT Y AL DESDE 39008725 SELAYA C.P.			
	<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>			<b>Plantilla</b>
	32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES		X
<b>CODIGO:</b>	<b>39002905</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>	CP INF-PRI	AGUANAZ
<b>DOMICILIO DEL CENTRO</b>		<b>LOCALIDAD: Código y Descripción</b>		<b>MUNICIPIO</b>
BARRIO EL CRISTO, 3		390280002	ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS
<b>C.POSTAL</b>	39715	<b>CODIGO DE ZONA:</b>	390100	
<b>ÁMBITO DE ITINERANCIA:</b>	CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39005797 (HOZ DE ANERO). AL 39006029 (LA CAVADA)			
	<b>ESPECIALIDAD: Código y Descripción</b>			<b>Plantilla</b>
	37	AUDICION Y LENGUAJE		X
	35	MUSICA		X

**CODIGO:** 39013711 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PEÑA CABARGA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 LA SOTA, 8 390420003 HERAS MEDIO CUDEYO  
**C.POSTAL** 39792 **CODIGO DE ZONA:** 390100  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** LOCALIDADES DEL C. R. A. : SAN SALVADOR, SANTIAGO  
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU 39010616 VILLAESCUSA  
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI CON EL C.R.A.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
34	EDUCACION FISICA	X
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X

**CODIGO:** 39013721 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI VALLE DE MIERA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 MIRONES 390450006 MIRONES MIERA  
**C.POSTAL** 39725 **CODIGO DE ZONA:** 390100  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** LOCALIDADES DEL C. R. A. : MERILLA, Y LA PLAZA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39003387 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MIGUEL PRIMO DE RIVERA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 LOPEZ SENA, 14 390350005 LAREDO LAREDO  
**C.POSTAL** 39770 **CODIGO DE ZONA:** 390112  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU :39012765 (LAREDO ) P. PICASSO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39003430 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PEREGRINO AVENDAÑO  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 HAZAS 390360001 HAZAS LIENDO  
**C.POSTAL** 39776 **CODIGO DE ZONA:** 390112  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011360 GURIEZO; FI 39004379 NOJA.  
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF, MU Y PT 39011360 GURIEZO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
37	AUDICION Y LENGUAJE	X
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X

**CODIGO:** 39013691 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI ASON  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 AVENIDA DEL CONDE ALBOX S/N 390380001 LIMPIAS LIMPIAS  
**C.POSTAL** 39820 **CODIGO DE ZONA:** 390112  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** LOCALIDADES DEL C. R. A. : OJEBAR Y RASINES. CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: 39011360 GURIEZO

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X
34	EDUCACION FISICA	X

**CODIGO:** 39011360 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LAS NIEVES  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 B DE LA MAGDALENA 390300014 MAGDALENA (LA) GURIEZO  
**C.POSTAL** 39787 **CODIGO DE ZONA:** 390124  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT Y EF 39003430 HAZAS DE LIENDO. MU 39003430  
 LIENDO, 39013691 C.R.A. DE LIMPIAS.  
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39003430 HAZAS DE LIENDO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
35	MUSICA	X
34	EDUCACION FISICA	X
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X

**CODIGO:** 39011451 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI SAN PEDRO APOSTOL  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 BARRIO DE SAN PEDRO, S/N 390060002 CASTILLO ARNUERO  
**C.POSTAL** 39193 **CODIGO DE ZONA:** 390136  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39000817 (AJO)  
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU 39000817 (AJO)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
35	MUSICA	X
37	AUDICION Y LENGUAJE	X

**CODIGO:** 39011621 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FLAVIO SAN ROMAN  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 BARRIO DE LA ERMITA 390090004 CICERO BÁRCENA DE CICERO  
**C.POSTAL** 39796 **CODIGO DE ZONA:** 390136  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39011271 VOTO "MARQUESA DE VILUMA"

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39003119 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JESUS DEL MONTE  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 HAZAS DE CESTO 390310002 HAZAS DE CESTO HAZAS DE CESTO  
**C.POSTAL** 39737 **CODIGO DE ZONA:** 390136  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO : MU : 39006029 (LA CAVADA)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39004379 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PALACIO  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 AVDA. RIS, 9 390470009 NOJA NOJA  
**C.POSTAL** 39180 **CODIGO DE ZONA:** 390136  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39000453 (ARGOÑOS) ,  
 AL: 39000453 ARGOÑOS.  
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI 39003430 HAZAS (LIENDO)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
37	AUDICION Y LENGUAJE	X
35	MUSICA	X

**CODIGO:** 39011581 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI MACIAS PICAVEA  
**DOMICILIO DEL CENTRO** **LOCALIDAD: Código y Descripción** **MUNICIPIO**  
 SOR MARIA DEL CARMEN, 2 390790003 SANTOÑA SANTOÑA  
**C.POSTAL** 39740 **CODIGO DE ZONA:** 390136  
**ÁMBITO DE ITINERANCIA:** CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI 39000453 (ARGOÑOS) 39002991(ESCALANTE).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción		Plantilla
32	IDIOMA EXTRANJERO: INGLES	X

### CENTROS DE CANTABRIA CON DATOS DE ZONA (CONCURSO DE TRASLADOS DE PRIMARIA)

#### ANEXO II

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C. LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C. P.	ZONA
39011566	CP INF-PRI	VITAL ALSAR	AV. INES DIEGO DEL NOVAL	390750001	CUETO	SANTANDER	39012	390010
39006790	CP INF-PRI	ELOY VILLANUEVA (PEB)	SAN PEDRO DEL MAR	390750002	MONTE	SANTANDER	39012	390010
39006901	CP INF-PRI	MARQUES DE ESTELLA	B SAN MARTIN	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013769	CP INF-PRI	NUEVA MONTAÑA	NUEVA MONTAÑA	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013873	CP PR-INF-PRI	ELENA QUIROGA	SAN MARTIN DEL PINO, S/N	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39008087	IES	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	PRIMERO DE MAYO Nº 1	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013599	IES	PEÑACASTILLO	PRIMERO DE MAYO Nº 3	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39006960	CP INF-PRI	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	AVDA.DEL DEPORTE, S/N	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39006996	CP PR-INF-PRI	MANUEL CACICEDO	EL SOMO	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39008075	IES	LA ALBERICIA	AVDA.DEL DEPORTE,S/N-LA ALBERI	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39013101	IES	ALISAL	AVDA. VICENTE TRUEBA S/N	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39011414	CP PR-INF	LOS VIVEROS	C/ JUSTICIA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39007125	CP PRI	RAMON PELAYO	ALTA 82	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39011682	CP PR-PRI	GERARDO DIEGO (PEB)	GERARDO DIEGO, S/N.POL.DE CAZO	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39013061	CP PRI	SIMON CABARGA	MONTEVIDEO, 2	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C. LOCAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C. P.	ZONA
39007071	CP PR-INF-PRI	FUENTE DE LA SALUD	CAJO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39007095	CP INF-PRI	SARDINERO	TRASMIERA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39007149	CP PR-INF-PRI	QUINTA PORRUA	VAZQUEZ DE MELLA S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39007162	CP PR-INF-PRI	MENENDEZ PELAYO	LOPE DE VEGA S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39003	390010
39011578	CP INF-PRI	MANUEL LLANO	BAJADA DEL CALERUCO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39012	390010
39012790	CP INF-PRI	JESUS CANCIO	AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39012947	CP INF-PRI	JOSE ARCE BODEGA	MARQUES DE LA HERMIDA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39009	390010
39013083	CP INF-PRI	DIONISIO GARCIA BARRERO	AV. DE LOS CASTROS, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39008041	IES	JOSE MARIA PEREDA	AVDA.GENERAL DAVILA, 288	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39008051	IES	SANTA CLARA	SANTA CLARA 13	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39001	390010
39008063	IES	VILLAJUNCO	JUNCO, 8	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39008154	IES	ALBERTO PICO	C/CASTILLA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39009	390010
39011323	IES	CANTABRIA	REPUNTE, 49	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39012	390010
39011396	IES	LEONARDO TORRES QUEVEDO	LEONARDO TORRES QUEVEDO,5 - B.	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39013095	IES	LAS LLAMAS	AVDA.DE LOS CASTROS, 40 A	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39007174	CP PR-INF-PRI	CISNEROS	CISNEROS, 71	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39007186	CP PR-INF-PRI	ANTONIO MENDOZA	CISNEROS, 71	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39011189	CP PR-INF-PRI	MAGALLANES	MAGALLANES 45	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39011670	CP PR-INF-PRI	MARIA BLANCHARD	FERNANDO DE LOS RIOS, 60	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39006	390010
39019051	CP PRI	BIELVA	BIELVA	390330001	BIELVA	HERRERIAS	39550	390021
39004896	CP PRI	VALLE DE POLACIONES	PUNTE PUMAR	390530004	PUNTE PUMAR	POLACIONES	39556	390021
39011542	CP PR-INF-PRI	VALLE DEL NANSÁ	PUNTE NANSÁ	390630012	PUNTE NANSÁ	RIONANSÁ	39554	390021
39008658	CP PR-INF-PRI	MATA LINARES	PADRE ANTONIO	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39540	390021
39013393	IES	JOSE HIERRO	LAS TENERIAS, S/N	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39540	390021
39011611	CP PR-INF-PRI	FUENTE SALIN (PEB)	PESUES	390950008	PESUES	VAL DE SAN VICENTE	39594	390021
39000064	CP PR-INF-PRI	QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	COBRECES	390010003	COBRECES	ALFOZ DE LLOREDO	39320	390033
39000121	CP E.INF.	SAN ROQUE	SAN ROQUE	390010005	OREÑA	ALFOZ DE LLOREDO	39525	390033
39011827	CP E.INF.	LLOREDO	BARRIO DE LLOREDO	390010006	RUDAGÜERA	ALFOZ DE LLOREDO	39539	390033
39000881	CP PR-INF-PRI	RAMON LAZA	C/ DE LA ESTACION S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	39500	390033
39011190	IES	VALLE DEL SAJA	TRESANO S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	39500	390033
39011441	IES	FORAMONTANOS	AV.CONSTITUCION S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	39500	390033
39000945	CP PR-PRI	ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	CASAR	390120005	CASAR	CABEZON DE LA SAL	39591	390033
39011177	CP INF-PRI	MANUEL LLANO	TERAN DE CABUERNIGA	390140006	TERAN	CABUERNIGA	39511	390033
39002334	CP INF-PRI	JESUS CANCIO	EL SARDINERO, 1	390240001	COMILLAS	COMILLAS	39520	390033
39011499	CP PR-INF-PRI	MALACORIA	IBIO	390410003	IBIO	MAZCUERRAS	39509	390033
39006224	CP PR-INF-PRI	SANTIAGO GALAS	LA IGLESIA	390680003	IGLESIA (LA)	RUILOBA	39527	390033
39009675	CP PR-INF-PRI	MONTE CORONA	BARRIO EL LLANO, S/N	390900005	PUMALVERDE	UDIAS	39507	390033
39009730	CP E.INF.	SAN MARTIN	LAS ARENAS, 46	390910003	LAMADRID	VALDÁLIGA	39593	390033
39011608	CP INF-PRI	VALDÁLIGA	BO. DE HUALLE	390910007	TRECEÑO	VALDÁLIGA	39592	390033
39013782	CP PRI	LIEBANA	COSGAYA(APDO.CORREOS 78- CP 39	390150011	COSGAYA	CAMALEÑO	39539	390045
39010951	CP PR-INF-PRI	CONCEPCION ARENAL	LA SERNA	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39005074	EHO	FELIX DE LAS CUEVAS	BARRIO SANTA OLAJA	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39005062	IES	JESUS DE MONASTERIO	SANTA OLAJA,S/N	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39001585	CP PR-INF-PRI	MANUEL LLEDIAS	AVDA. GENERALÍSIMO FRANCO, 27	390180003	CARTES	CARTES	39311	390057
39001664	CP PR-INF-PRI	SANTIAGO LA ROBLEDA	LA ROBLEDA, 21	390180009	SANTIAGO	CARTES	39311	390057
39011505	CP INF-PRI	MARZAN	CRA. DE LA PLAYA, S/N	390440002	CUCHIA	MIENGO	39318	390057
39004197	CP E.INF.	ELSEDO	BARRIO EL CABEZON	390440006	MOGRO	MIENGO	39310	390057
39005001	CP PR-INF-PRI	PEREZ Galdos	REQUEJADA	390540005	REQUEJADA	POLAÑO	39312	390057
39012054	CP PRI	EL PATO DONALD	BARRIO SAN ANTONIO	390600001	BARCENACIONES	RECOCÍN	39590	390057
39013423	CP PRI	SAN ANDRES	CARANCEJA	390600002	CARANCEJA	RECOCÍN	39591	390057
39005463	CP INF-PRI	EL CERRO	CTRA. DE NOVALES	390600003	CERRAZO	RECOCÍN	39539	390057
39005487	CP	MANUEL LLANO	BARRIO SAN ANTONIO, 35	390600005	HELGUERA	RECOCÍN	39838	390057
39005499	CP PR-INF-PRI	CANTABRIA	CTRA. DE MUJARES, S/N	390600006	PUNTE SAN MIGUEL	RECOCÍN	39530	390057
39014129	IES	NUEVE VALLES	EL PINDIAL	390600006	PUNTE SAN MIGUEL	RECOCÍN	39530	390057
39005530	CP INF-PRI	SAN JOSE DE CALASANZ	QUIJAS	390600007	QUIJAS	RECOCÍN	39590	390057
39005581	CP PRI	SAN ADRIAN	VALLES	390600010	VALLES	RECOCÍN	39590	390057
39012871	CP INF-PRI	JOSE SAIZ LOPEZ	VILLAPRESENTE	390600012	VILLAPRESENTE	RECOCÍN	39539	390057
39008233	CP PR-INF-PRI	SANTA JULIANA	ESCULTOR JESUS OTERO, S/N	390760006	SANTILLANA	SANTILLANA DEL MAR	39330	390057
39008971	CP E.INF.	ESCUELA DE GANDARA	BARRIO DE GANDARA	390850002	HINOJEDO	SUANCES	39350	390057
39014415	CP PR-INF-PRI	PORTUS BLENDIUM	AVDA. JOSÉ ANTONIO, 31	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057
39014233	IES	JUAN JOSE GÓMEZ QUINTANA	C/ QUINTANA N° 6	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057
39012637	CP PR-INF-PRI	MANUEL LIANO BERISTAIN	LA SIERRA	390870001	BARREDA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009146	CP PR-INF-PRI	RAMON MENENDEZ PIDAL	CAMPUZANO	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009161	CP PR-INF-PRI	AMOS DE ESCALANTE	A. RUIZ CAPILLAS, S/N	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009195	CP INF-PRI	PANILDE DE LA TORRE	BARRIO SAN MARTIN	390870004	GANZO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009225	CP PR-INF-PRI	MATILDE COSSIO (PEB)	LA LLANA, S/N	390870006	SIERRAPANDO	TORRELAVEGA	39317	390057
39009286	CP PR-INF-PRI	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	TANOS	390870007	TANOS	TORRELAVEGA	39316	390057
39013113	IES	IES. GARCILASO DE LA VEGA	2ª UNIDAD VECINAL	390870007	TANOS	TORRELAVEGA	39316	390057
39009328	CP INF-PRI	JOSE MARIA PEREDA	JUAN XXIII, 34-TORRENUOVA	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009331	CP INF-PRI	CERVANTES	LASAGA LARRETA S/N	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39011591	CP INF-PRI	JOSE LUIS HIDALGO	NUEVA CIUDAD	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39012534	CP INF-PRI	FERNANDO DE LOS RIOS	AV. DE LA CONSTITUCION, 5	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39013071	CP PR-INF-PRI	MIES DE VEGA	MIES DE VEGA, S/N	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009468	IES	MARQUES DE SANTILLANA	AVDA.DE ESPAÑA,2	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009471	IES	MIGUEL HERRERO PEREDA	PASEO DE JULIO HAZEUR 59	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39012649	IES	ZAPATON	AVDA DE LA CONSTITUCION,7	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009316	CP PR-INF-PRI	MENENDEZ PELAYO	PSO. FERNANDEZ VALLEJO 4	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009456	IES	IES BESAYA	AVDA.DE OVIEDO,2	390870009	TORRES	TORRELAVEGA	39300	390057
39009535	CP INF-PRI	DOBRA	VIERNOLAS	390870010	VIERNOLAS	TORRELAVEGA	39315	390057
39013587	IES	MANUEL GUTIERREZ ARAGON	PSO. J. FERNANDEZ VALLEJO, 13	390870010	VIERNOLAS	TORRELAVEGA	39315	390057
39000571	CP PRI	FERNANDO DE LOS RIOS	TOMAS BRETON, 2	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO (EL)	39610	390069
39018986	CP INF-PRI	JOSE RAMON SANCHEZ (PEB)	ASTILLERO	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO (EL)	39610	390069
39013368	IES	EL ASTILLERO	INDUSTRIA,S/N	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO (EL)	39610	390069
39000659	CP PR-INF-PRI	RAMON Y CAJAL	RAMON Y CAJAL, S/N	390080003	GUARNIZO	ASTILLERO (EL)	39611	390069
39000611	IES	IES. NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	ERMITA DE LOS REMEDIOS,75	390080003	GUARNIZO	ASTILLERO (EL)	39611	390069
39011475	CP PR-INF-PRI	MATEO ESCAGEDO SALMON	CENTRAL, 10	390160001	CACICEDO	CAMARGO	39608	390069
39001317	CP INF-PRI	ARENAS	ARENAS 100	390160003	ESCOBEDO	CAMARGO	39609	390069
39013411	CP E.INF.	ANDRES ARCHE DEL VALLE	AVDA. DE SANTANDER-LAS PRESAS	390160004	HERRERA	CAMARGO	39608	390069
39001366	CP INF-PRI	JUAN DE HERRERA	LA MIES, S/N	390160006	MALIAÑO	CAMARGO	39600	390069
39001391	CP EE	PARAYAS	JUAN CARLOS I, 6	390160006	MALIAÑO	CAMARGO	39600	390069
39018834	CP PR-INF-PRI	GLORIA FUERTES (PEB)	C/ CARLOS FDEZ. BARROS 16 A UR	390160006	MALIAÑO	CAMARGO	39600	390069
39001433	CP PR-INF-PRI	PEDRO VELARDE	JOSE BARROS BOLADO, 6	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39012960	CP PR-INF-PRI	MATILDE DE LA TORRE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39011001	IES	RIA DEL CARMEN	AVDA. DE BURGOS, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39012789	IES	VALLE DE CAMARGO	AVDA DE BURGOS,S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C. LOCAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C. P.	ZONA
39014270	IES	MURIEDAS	PEDRO VELARDE, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39001445	CP INF-PRI	AGAPITO CAGIGAS	ESCUELAS 154. BARRIO PEDROSO	390160008	REVILLA	CAMARGO	39600	390069
39004598	CP INF-PRI	BAJO PAS	URBANIZACION LA MINA, S/N	390520001	ARCE	PIELAGOS	39478	390069
39018822	CP PR-INF-PRI	LAS DUNAS (PEB)	B° SOMACUEVA, 4	390520005	LIENCRES	PIELAGOS	39120	390069
39004707	CP PRI	EUTIQUIO RAMOS	PARBAYON-LA PASIEGA	390520008	PARBAYON	PIELAGOS	39480	390069
39011517	CP INF-PRI	VIRGEN DE VALENCIA	AVDA. LUIS DE LA CONCHA	390520010	RENEDO	PIELAGOS	39470	390069
39014211	IES	VALLE DE PIELAGOS	SORRIBERO	390520010	RENEDO	PIELAGOS	39470	390069
39004872	CP PRI	ESTELA DE ZURITA	BARRIO EL BARDAL	390520012	ZURITA	PIELAGOS	39479	390069
39006509	CP PR-INF-PRI	BUENAVENTURA GONZALEZ	MENENDEZ PELAYO	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39100	390069
39006510	CP PR-INF-PRI	JOSE DE ESCANDON	AV. FERNANDO SAIZ, S/N	390730007	SOTO DE LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39110	390069
39014221	IES	LA MARINA	C/ JOSÉ HIERRO S/N	390730007	SOTO DE LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39100	390069
39010616	CP PR-INF-PRI	MARCIAL SOLANA	CONCHA	390990001	CONCHA (LA)	VILLAESCUSA	39690	390069
39011803	CP E.INF.	PUEBLO DE LIANO	LIANO	390990002	LIANO	VILLAESCUSA	39692	390069
39000431	CP PR-INF-PRI	LEONARDO TORRES QUEVEDO	ESCUELAS	390040012	SERNA (LA)	ARENAS DE IGUÑA	39440	390070
39000775	CP E.INF.	EL ROCIO	BARCENA DE PIE DE CONCHA	390100001	BARCENA DE PIE DE CONCHA	BARCENA DE PIE DE CONCHA	39420	390070
39013824	CP PRI	C.P. VILLASUSO	VILLASUSO	390210002	VILLASUSO	CIEZA	39407	390070
39002450	CP INF-PRI	JOSE MARIA PEREDA	VEGA DE PENDIO, 6	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39013320	CP PR-INF-PRI	GERARDO DIEGO	BRUNETE, 17 (LOMBERA)	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39001780	IES	ESTELAS DE CANTABRIA	AVDA. DE CANTABRIA, S/N	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39002504	IES	JAVIER ORBE CANO	SAN FERNANDO, 49	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39002531	CP E.INF.	BESAYA	BARRIO SAN ROQUE, 13	390250006	SOMAZOZ	CORRALES DE BUELNA (LOS)	39400	390070
39004367	CP E.INF.	SOFIA CORTES DE LOS RIOS	MONASTERIO, 11	390460007	SILIO	MOLLEDO	39438	390070
39006297	CP PR-INF-PRI	PERO NIÑO	RIVERO	390690006	RIVERO	SAN FELICES DE BUELNA	39409	390070
39019048	CP E.INF.	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL (PEB)	POBLACION (LA)	390170007	POBLACION (LA)	CAMPOO DE YUSO	39491	390082
39002784	CP PR-INF-PRI	CASIMIRO SAINZ	CASIMIRO SAIZ, 44	390270011	MATAMOROSA	CAMPOO DE ENMEDIO	39200	390082
39003201	CP PR-INF-PRI	RODRIGUEZ DE CELIS	PARACUELLES	390320016	PARACUELLES	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	39082	390082
39019061	CP PRE-INF-PRI	ALTO EBRO (PEB)	REINOSA	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39014282	IES	MONTECLAROS	DR. JIMENEZ DIAZ, 6	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39009845	CP PR-INF-PRI	VALDEOLEA	PASEO DE LA CHOPERA, 2	390920011	MATAPORQUERA	VALDEOLEA	39410	390082
39009997	CP PR-INF-PRI	VIRGEN DE LA VELILLA	BARRIO LA HUERTONA	390940020	POLIENTES	VALDERREDIBLE	39220	390082
39013630	CP PR-INF-PRI	EL HAYA	B° EL HAYA, S/N	390190004	VILLABÁÑEZ	CASTAÑEDA	39660	390094
39001691	IES	SANTA CRUZ	VILLABÁÑEZ, S/N	390190004	VILLABÁÑEZ	CASTAÑEDA	39660	390094
39014154	IES	VEGA DE TORANZO	AVDA. JOAQUIN VILLEGAS	390260001	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO	39680	390094
39002565	CP PR-INF-PRI	PINTOR AGUSTIN RIANCHO	AVENIDA JOAQUIN VILLEGAS, S/N	390260001	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO	39680	390094
39018615	CP INF-PRI	C.PLUENA	SAN ANDRES DE LUENA	390390019	SAN MIGUEL DE LUENA	LUENA	39687	390094
39011529	CP INF-PRI	CUEVAS DEL CASTILLO	BARRIO EL ANGEL	390560005	VARGAS	PUNTE VIESGO	39679	390094
39006352	CP INF-PRI	NUUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	ALTO DE LA CRUZ	390710006	SAN PEDRO DEL ROMERAL	SAN PEDRO DEL ROMERAL	39686	390094
39014130	IES	LOPE DE VEGA	BARRIO EL SOMBRERO, S/N	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	39694	390094
39011554	CP PR-INF-PRI	GERARDO DIEGO	SANTA MARIA DE CAYON	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	39694	390094
39008440	CP PR-INF-PRI	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	LA VENTA	390780009	VILLASEVIL	SANTIURDE DE TORANZO	39698	390094
39008725	CP PR-INF-PRI	EL CASTAÑAL	EL CASTAÑAL	390820004	SELAYA	SANTILLANA DE TORANZO	39696	390094
39012261	EHO	VIRGEN DE VALVANUZ	CONQUISTA S/N	390820004	SELAYA	SELAYA	39696	390094
39010446	CP INF-PRI	DR.MADRAZO	EL FERIAI, S/N	390970005	VEGA DE PAS	VEGA DE PAS	39685	390094
39013770	CP INF-PRI	RIO PISUEÑA	AVDA. PEREZ VENERO, 57	390980005	SANTIBÁÑEZ	VILLACARRIEDO	39649	390094
39002905	CP PR-INF-PRI	AGUANAZ	BARRIO EL CRISTO, 3	390280002	ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	39715	390100
39011487	CP INF-PRI	EUGENIO PEROJO	PSO. DE VELASCO S/N	390370104	MERCADILLO(EL) (CAPITAL)	LIÉRGANES	39722	390100
39012236	CP PR-INF-PRI	MARINA DE CUDEYO	RUBAYO	390400008	RUBAYO	MARINA DE CUDEYO	39719	390100
39013711	CP INF-PRI	PEÑA CABARGA	LA SOTA, 8	390420003	HERAS	MEDIO CUDEYO	39792	390100
39003983	IES	LA GRANJA	CTRA.DE PEDREÑA	390420003	HERAS	MEDIO CUDEYO	39792	390100
39004033	CP PR-INF-PRI	MARQUES DE VALDECILLA	AVDA. RAMON PELAYO, 36	390420010	VALDECILLA	MEDIO CUDEYO	39724	390100
39012248	IES	RICARDO BERNARDO	MIES DEL CORRO S/N	390420010	VALDECILLA	MEDIO CUDEYO	39724	390100
39013721	CP PRI	VALLE DE MIERA	MIRONES	390450006	MIRONES	MIERA	39725	390100
39011748	CP E.INF.	AMBROSIO DIEZ GOMEZ	ARENAL	390480001	ARENAL	PENAGOS	39628	390100
39006029	CP PR-INF-PRI	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE, 1	390640005	CAVADA (LA)	RIOTUERTO	39720	390100
39012935	IES	JOSE DEL CAMPO	CARRETERA BURGOS-SANTOÑA	390020003	AMPUERO	AMPUERO	39840	390112
39000180	CP PR-INF-PRI	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	AVENIDA DE LOS TILLOS, 3 Y 5	390020003	AMPUERO	AMPUERO	39840	390112
39002309	CP INF-PRI	FRAY PABLO DE COLINDRES	PLAZA CAMPO DE LAS FERIAS	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39011657	CP INF-PRI	PEDRO DEL HOYO	RIA DEL ASON, S/N	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39013575	IES	VALENTIN TURIZENZO	PROLG. C/ DEL MONTE	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39018810	CP PR-INF-PRI	LOS PUENTES (PEB)	COLINDRES	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39003375	CP PR-INF-PRI	VILLA DEL MAR	ALAMEDA JOSE ANTONIO S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003387	CP PR-INF-PRI	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	LOPEZ SENA, 14	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39012765	CP INF-PRI	PABLO PICASSO	DERECHOS HUMANOS, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39012728	CP EE	PINTOR MARTIN SAEZ	AVENIDA DERECHOS HUMANOS, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003429	IES	BERNARDINO ESCALANTE	AV. DUQUE DE AHUMADA, 5	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39011700	IES	FUENTE FRESNEDO	RECONQUISTA DE SEVILLA, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003430	CP INF-PRI	PEREGRINO AVENDAÑO	HAZAS	390360001	HAZAS	LIENDO	39776	390112
39013691	CP PR-INF-PRI	ASON	AVENIDA DEL CONDE ALBOX S/N	390380001	LIMPIAS	LIMPIAS	39820	390112
39011037	CES	PRINCIPE DE ASTURIAS	SALVADOR PEREZ, 7	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	RAMALES DE LA VICTORIA	39800	390112
39008828	CP PR-INF-PRI	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	QUINTANA	390830013	QUINTANA	SOBA	39806	390112
39012303	EHO	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	LA GANDARA DE SOBA	390830013	QUINTANA	SOBA	39806	390112
39011271	CP INF-PRI	MARQUESA DE VILUMA	SAN PANTALEON DE ARAS	391020011	SAN PANTALEON DE ARAS	VOTO	39766	390112
39001846	CP INF-PRI	MIGUEL HERNANDEZ	SIGLO XX, 8	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001913	CP INF-PRI	SAN MARTIN DE CAMPUJO	C/ARANZAL Nº 11	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39011220	CP INF-PRI	ARTURO DUO	LEONARDO RUCABADO, 6	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39018603	CP INF-PRI	RIOMAR	C / RIOMAR	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39018743	CP INF-PRI	SANTA CATALINA (PEB)	C/ SIGLO XX, Nº 3	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39019073	CP INF-PRI	COLEGIO PUBLICO Nº 6	C/ SIGLO XX, Nº 8	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001895	IES	ATAUULLO ARGENTA	MENENDEZ PELAYO, 4	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001901	IES	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	LEONARDO RUCABADO, 44	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39011360	CP PR-INF-PRI	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	B DE LA MAGDALENA	390300014	MAGDALENA (LA)	GURIEZO	39787	390124
39000453	CP INF-PRI	PEDRO SANTIUSTE DE ARGONOS	ARGONOS	390050002	ARGONOS	ARGONOS	39197	390136
39011451	CP INF-PRI	SAN PEDRO APOSTOL	BARRIO DE SAN PEDRO, S/N	390060002	CASTILLO	ARNUEBO	39193	390136
39011621	CP PR-INF-PRI	FLAVIO SAN ROMAN	BARRIO DE LA ERMITA	390090004	CICERO	BARCENA DE CICERO	39796	390136
39000817	CP INF-PRI	BENEDICTO RUIZ	AJO	390110001	AJO	BAREYO	39170	390136
39002991	CP PR-INF	VIRGEN DE LA CAMA	PLAZA DEL SOL, 1	390290007	ESCALANTE	ESCALANTE	39795	390136
39003119	CP INF-PRI	JESUS DEL MONTE	HAZAS DE CESTO	390310002	HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	39737	390136
39001478	IES	SAN MIGUEL DE MERUELO	B° SANTA ANA, S/N	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	MERUELO	39192	390136
39004379	CP PR-INF-PRI	PALACIO	AVDA. RIS, 9	390470009	NOJA	NOJA	39180	390136
39011530	CP PR-INF-PRI	NTRA. SEÑORA DE LATAS	NTRA. SEÑORA DE LATAS	390610006	SOMO	RIBAMONTÁN AL MAR	39140	390136
39005797	CP PR-INF-PRI	TRASMIERA	HOZ DE ANERO	390620003	HOZ DE ANERO	RIBAMONTÁN AL MONTE	39794	390136
39011581	CP PR-PRI	MACIAS PICAVEA	SOR MARIA DEL CARMEN, 2	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39008488	CP PR-INF-PRI	JUAN DE LA COSA	O'DONNELL, 15	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39008531	IES	MARQUES DE MANZANEDO	MANZANEDO 12	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39012081	IES	MARISMAS	SOR Mª DEL CARMEN, 5	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136



RESCONORIO	X	X												
RICLONES	X	X												
LA RIVA	X	X												
SAN MIGUEL DE LUENA	X	X												X
SAN PEDRO DEL ROMERAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SAN ROMAN (Lavapiés, 8)	X	X												
SANTANDER "BAHIA"							X	X	X	X	X	X		
SANTA Mª DE AGUAYO	X	X												
SANTONA - CEPA "Berria"														X
SARO	X	X												
SEL DE LA CARRERA	X	X												
SEL DEL MANZANO	X	X												
SELVIEJO	X	X												
SOBRELAPENA	X	X												
SOLANA	X	X												
TUDANCA	X	X	X	X										
VALDICIÓN	X	X												
VEGA DE PAS							X	X	X	X	X	X	X	X

## ANEXO VI

D./Dña.....  
.. funcionario/a del Cuerpo de Maestros participante en el actual concurso de traslados autonómico convocado por Orden EDU/ de octubre de 2009 (BOC del de noviembre) y que participó en el concurso de traslados de ámbito nacional convocado mediante Orden EDU/102/20080(Boletín Oficial de Cantabria del 12 de diciembre),

SOLICITA: Que le sean incluidos junto a la presente solicitud, los documentos que fueron entregados para el concurso de traslados de ámbito nacional del año 2008, presentando en consecuencia exclusivamente nuevos méritos.

Santander, de de 2009

Director General de Personal Docente.  
Servicio de Recursos Humanos.  
Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

## ANEXO VII

## Baremo

a) Tiempo de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que se participa.

Por el primero, segundo y tercer años: 1 punto por año

Por el cuarto año: 2 puntos.

Por el quinto año: 3 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 4 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 2 puntos por año.

las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

- Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

- Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

Para los maestros con destino definitivo en plaza docente de carácter singular la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en el puesto desde el que se solicita.

Para los maestros en "adscripción temporal" a centros públicos españoles en el extranjero, a la función de Inspección Educativa, o en supuestos análogos, la puntuación de este apartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con aquellos maestros que fueron nombrados para puestos u otros servicios de investi-

gación y apoyo a la docencia de la administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente anterior.

Cuando hubiesen cesado en su adscripción y se incorporasen como provisionales a su provincia de origen o, en su caso, al ámbito territorial que determine la Administración educativa correspondiente, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se entenderá como centro desde el que se participa, a efectos del concurso de traslados, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.

Para los Maestros que participen en el concurso desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como Centro desde el que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad, en cualquier otro Centro.

Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al Centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el Centro inmediatamente anterior. Para el caso de maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los Centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Lo dispuesto en el subapartado anterior será igualmente de aplicación a los funcionarios que participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

Los maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el Centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el Centro en el que se le suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Los maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, al que acudieron desde la situación de provisionalidad de nuevo ingreso, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del

baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales todos los años de servicio.

b) Tiempo de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o plaza singular desde el que se solicita cuando hayan sido clasificados como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño.

Cuando la plaza desde la que se participa tenga dicha clasificación, se añadirá a la del anterior apartado a) la siguiente puntuación:

Por el primero, segundo y tercer años: 0,5 puntos por año.

Por el cuarto año: 1 punto.

Por el quinto año: 1,50 puntos.

Por el sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo: 2 puntos por año.

Por el undécimo y siguientes: 1 punto por año.

Las fracciones de año se computarán de la siguiente forma:

- Fracción de 6 meses o superior, como un año completo.

- Fracción inferior a 6 meses, no se computa.

No se computará a estos efectos el tiempo que se ha permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, en licencia de estudios o supuestos análogos.

En los casos de supresión de la plaza, o pérdida de la misma por cumplimiento de sentencia o recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se aplicarán los mismos criterios señalados para estos supuestos en el apartado anterior.

c) Tiempo transcurrido en situación de provisionalidad por los funcionarios de carrera que nunca han obtenido destino definitivo.

1 punto por año de servicio hasta que se obtenga la propiedad definitiva.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0'0833 puntos por cada mes completo.

Los servicios de ésta clase prestados en centros o plazas clasificadas como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, darán derecho además, a la puntuación establecida en el apartado b) de este baremo.

d) Años de servicio activo como funcionarios de carrera en el cuerpo de maestros.

1 punto por cada año de servicio.

Las fracciones de año se computarán a razón de 0'0833 puntos por mes completo.

Documentación justificativa de los apartados a), b), c) y d):

La documentación justificativa de los méritos de los apartados anteriores será la hoja de servicios certificada por el Servicio de Recursos Humanos de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, u órgano competente de otras administraciones educativas públicas.

e) Formación y perfeccionamiento.

A los efectos de este apartado se sumarán las horas, o en su caso los créditos, de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Sólo se tomarán en cuenta por esta apartado los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros, sobre aspectos científicos, didácticos, o de organización escolar, relacionados con actividades propias del mismo, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

e.1) Cursos impartidos: Por participar, en calidad de ponente, profesor o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.) convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Institu-

ciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades.

0,10 puntos por cada 10 horas acreditadas hasta un máximo de 1 punto.

e.2) Cursos superados: Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por estas mismas Administraciones educativas, así como los convocados por las Universidades.

Por estos subapartados sólo se tomarán en consideración los cursos que versen sobre especialidades propias del Cuerpo de Maestros sobre aspectos científicos, didácticos y de organización relacionados con actividades propias del mismo o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

De no constar otra cosa, cuando los cursos vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados, pudiendo concederse por este subapartado hasta un máximo de 2 puntos.

A los efectos de este apartado, se sumarán las horas de todos los cursos no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

Documentación justificativa: certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

e.3) Por cada especialidad del Cuerpo de Maestros distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004 de 27 de febrero y Real decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOE del 2 de marzo) ..... 0,50 puntos

Por este apartado e) se pueden otorgar hasta un máximo de 3,5 puntos

Documentación justificativa: credencial de adquisición de la nueva especialidad o certificación del órgano de la Administración educativa en la que conste que la nueva especialidad se obtuvo a través del procedimiento establecido en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.

f) Titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el cuerpo:

f.1. Por poseer el título de Doctor: 2,50 puntos.

f.2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalente: 1,50 puntos.

f.3. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: 1,50 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

Documentación justificativa: Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos se aporten como mérito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (B.O.E del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.

Por este apartado f) se pueden otorgar hasta un máximo de 3 puntos.

g) Otros méritos.

Por este apartado podrá otorgarse hasta un máximo de 10 puntos.



g.1- Valoración del trabajo desempeñado. Valoración del trabajo desempeñado. Publicaciones. Titulaciones de régimen especial.

Por los subapartados g.1.1, g.1.2, g.1.3 y g.1.4. sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

g.1.1) Director/a en Centros públicos docentes o centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas: 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

g.1.2) Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a, Jefe/a de Estudios y asimilados de Centros públicos docentes: 1 punto por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo.

g.1.3) Coordinador/a de ciclo o Asesor/a de Formación Permanente o Innovación: 0,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,041 puntos por cada mes completo.

g.1.4) Por el desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento igual o superior al asignado al Cuerpo de Maestros: 1,50 puntos por año. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,125 puntos por cada mes completo.

Documentación justificativa: Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente en la que conste diligencia de toma de posesión y cese, o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse puntuación.

g.1.5) Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o trasversales del currículo o con la organización escolar: hasta 1 punto.

Documentación justificativa: Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

g.1.6) Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso: hasta 1 punto.

Documentación justificativa: Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.

Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.

Los méritos aportados de acuerdo con los anteriores apartados g.1.5) y g.1.6.) sólo podrán puntuarse por uno de ellos.

g.1.7) Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:

- Música y Danza: Grado medio: 0,50 puntos
- Escuelas Oficiales de Idiomas:
  - Ciclo Elemental: 0,50 puntos
  - Ciclo Superior: 0,50 puntos.

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

Documentación justificativa: Títulos que se aportan como mérito o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.

09/16721

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden EDU/91/2009 de 12 de noviembre de 2009, por la que se convoca concurso de traslados para funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Conservatorios de Música y Artes Escénicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta 4 establece que, durante los cursos en los que no se celebren los concursos de traslados de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento, puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Visto el Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre (BOE 20.1.99) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria, y teniendo en cuenta que durante el curso 2008/2009 se convocó Concurso General de Traslados de ámbito estatal, en el presente curso pueden adoptarse otras medidas de provisión de plazas de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Por lo expuesto, procede efectuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un proceso de provisión de puestos de trabajo que permita adjudicar destino definitivo al personal dependiente orgánica y funcionalmente de esta Consejería, teniendo en cuenta las necesidades de los respectivos centros.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, el artículo 13 Bis e), de la Ley 4/1993 de Función Pública de Cantabria y de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/2002 de 10 de Diciembre de Régimen Jurídico de Gobierno y de la Administración Pública de Cantabria,

### DISPONGO

Artículo Primero.- Se convoca concurso de traslados para provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de acuerdo con las siguientes:

### BASES

Primera.- Convocatoria.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Conservatorio de Música y artes Escénicas.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que sea de aplicación, Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre; Real Decreto 777/1998 de 30 de abril, Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, Real Decreto 989/2000 de 2 de junio, Real Decreto 1284/2002 de 5 de diciembre y Real Decreto 1964/2008 de 28 de noviembre por el que se modifica el RD 2112/98.

Segunda.- Plazas convocadas y publicación de las mismas.

Las plazas vacantes para el curso 2010/2011 que se convocan son las que para cada uno de los Cuerpos se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria con anterioridad a la resolución provisional de este concurso de traslados.